

Provincia de Misiones

Contaduría General PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LEY VII - N° 11 (ANTES LEY N° 2303) - DECRETO REG. N° 3421/86

LICITACIÓN Nº PRIVADA Nº 1 EXPEDIENTE Nº 6106-1-2021 Apertura 12/04/2024.

b) En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.

contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego: Art. 2°: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada

Art. 1º: OBJETO DEL LLAMADO: Llámase a Licitación para efectuar la

por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y domicilio de la Repartición contratante, número de Licitación, fecha y hóra fijada para la apertura. El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su

firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.

Art. 3º: APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que habiendo presentado el pliego no hayan cotizado precio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado, o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día habil siguiente a la hora indicada.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

a) El documento de garantía.

b) Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.

c) Muestras o recibos de las mismas si éstas hubieran sido presentadas por separadas, siempre que se requiera en las Cláusulas Particulares.

Las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad al acto de apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Art. 4º: La presentación de las ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de cláusulas particulares y Régimen de Contratación y su Reglamento.

Art. 5º: Sólo podrán concurrir a las Licitaciones Públicas o Privadas, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art. 10, último párrafo de la Reglamentación del Artículo 94º de la Ley de Contabilidad.

Art, 6°: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Art. 7º: COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de la medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado, y aún por parte del rengión.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente pueda cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo el 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del rengión ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término "aproximado".

Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad.

Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas. El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera.

Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago si no se previera expresamente en las Cláusulas Particulares.

Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las Cláusulas Particulares.

Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Art. 8°: GARANTÍAS:

- c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo
- d) Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente.

El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Fecha de libramiento.
- 2.- Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin protesto".
- 3.- Firmado con aclaración de firma del que suscribe.
- 4.- Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar

el mismo domicilio legal que el constituido en la ofesta.
Cuando la carantía de la ofesta excediera de \$ 8.860.500 Pesos
Ocho millones ochocientos sesenta millogunientos.

el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal: Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantia.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto.

También para affanzar garantias que superen la suma de \$ 8 860.500 (Pesos Ochomillones othorientos genta mil gungatos. el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

3°) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

4°) Para las ofertas de hasta \$ 3.102.000,000 LLE NFO CLOS MIL. — (Pesos Tres millons), no será necesario constituir garantia, quedando responsable los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las órdenes de Provisión por los respectivos montos, igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivados de las cotizaciones de la Bolsa. El Estado Provincial no abonará interés por los depósitos de garantia, pero lo que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

Art. 9°: PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas. etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita,

Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios. dentro de los (5) cinco días de la comunicación, a que se refiere el artículo 13º. inc. 2), reglamentario del artículo 97°, salvo que en Cláusulas Particulares se estableciera un plazo menor.

Art. 10°: MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinarà en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será optativa su presentación.

Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º, inciso c). Las mismas serán entregadas libros de todo gasto en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas

Las muestras correspondientes a las ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo. pasarán a ser propiedad del Estado Provincial sin cargo.

Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedaran en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en las propuestas. Los proponentes no tendrán derecho

2024 – "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



PROVINCIA DE MISIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

4 1 9 2 6 MAR 2024

...///3

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA Nº

HORA:

CONSIDÉRENSE parte integrante del Pliego de Condiciones ARTÍCULO 30°.-Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen el presente Llamado a Licitación Privada, relacionado con la adquisición de los renglones que se detallan como ANEXO, cuya apertura se realizará en la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito en Av. Corrientes Nº 2.224, de la ciudad de Posadas-Misiones. -

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días ARTÍCULO 31°.hábiles.

SARTÍCULO 32°.-Ministerio de Salud Públ

OFERTA: Las ofertas deberán ser por renglón. Los oferentes podrán cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: Los renglones deberán ser cotizados en Moneda Nacional, consignando precio unitario y precio total, utilizando dos (2) dígitos decimales. Todo precio no deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dado el carácter

Se realizará en una sola entrega, a ARTÍCULO 33°.-PLAZO DE ENTREGA: efectivizarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de entrega de la Orden de Provisión.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se realizará en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, sito en calle Tucumán 2174, en presencia del Encargado de Patrimonio del Ministerio. El o los adjudicatarios procederán a la entrega de

TO. BIENES TERCERIZADOS Salud P ietlo de

> Directo Heart, Juri Dr. Crishan Dan

a Raduel Sosa

alud Publica

Cr. Alejandro M. Paczkovski de exento del Ministerio de Salud Pública. - subsecretario de Gestión Administrativa y Financiera Administrativa y Financiera de Misienes D) (a. Pcia. de Misiones

Contaduria dene i hele de Wisjones

2024 – "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



4 1 9 2 8 MAR 2024

PROVINCIA DE MISIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



...//4
lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Por causas debidamente justificadas, el término establecido podrá ser

ampliado.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior. -

ARTÍCULO 34°.- CONDICIONES DEL LLAMADO: Para que las ofertas se consideren válidas deberán ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. -

ARTÍCULO 35°.- CESIÓN DE CONTRATO: La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTÍCULO 36°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las

propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; según el detalle del Anexo, cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en el Departamento Compras del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito en Av. Corrientes N° 2.224, de la ciudad de Posadas – Misiones, hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de esta licitación.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar el nombre del proveedor, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Deberá contener las siguientes documentaciones que serár

C.P. Silver Harquel Sosa Discount de reconn Administrativa Innieuer y se Salud Pública Provincia de Misiones

Dr. Cristian Priel Cabrera Director de As. Juridicas Ministerio de Salud Públias

Cr. Alejandro M. Paczkovski Subsecretor de Gestión Subsecretor de Gestión Administrativa y Financiera Administrativa y Financiera Min. Salus Adminica. Pcia. de Misiones

CP ANA SAROLLIA
Flecal Contadur a
Provincia de Misiones



4 1 9

2 6 MAR 2024

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

...///5

a) La Oferta económica.

b) Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares con firma y aclaración del vínculo con la oferente.

c) Garantía, cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente, en caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por autoridad competente.

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.

- d) Constancia de Inscripción actualizada en la AFIP. Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.
- e) Certificado Fiscal para Contratar S.R. Nº 349 que establece la Resolución Nº 08/10 de la Agencia Tributaria de Misiones.
- f) Constancia Actualizada del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones.
- g) Listado de las estaciones de servicio: se deberá presentar un Nistado de las estaciones de servicio en las que se podrán efectuar las respectivas cargas, el detallando:

Nombre de la Estación de Servicio y Razón Social;

Domicilio;

Cantidad de surtidores y tipo de combustible surtido en cada uno.

h) Poder del firmante: Los oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público y certificado por el respectivo Colegio, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a la Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del Poder otorgado. Cuando se presenten a la licitación Empresas agrupadas, deberán presentar los documentos antes mencionados, por cada una de las Empresas integrantes de dicha agrupación, así como un documento inscripto en el Registro Público de Comercio en el que conste el propósito de constituirse y agruparse para cumplir los

DURDES GUADAN OF ETHITEZ

W.

Dr. Cristia Daniel Cabber Director de As, Jurídico Ministerio de Salud Públi

Cr. A., andro M. Paczkovski Subsecred of de Gestion Administrativa y Financiera Min. Salad Rubija, Pria, de Misiones

> CP ANA CAROLINA Li Fiscal Contadur a

Provincia de

TO

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



419

2 6 MAR 2024

PROVINCIA DE MISIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

TERCERIZADOS TERCERIZADOS Sterio de Saind Pública Savincia de Misiones Bayincia de Misiones

T Sosa

lo de Salud Pública

is de Mislones

inistrativa

requisitos de la Licitación y declarar que quedan solidariamente obligadas por un lapso mínimo de una vez y media al del lapso de esta Licitación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas invalidará la propuesta del conjunto.

El organismo licitante, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes sean dudosas, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 37°.- DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se produzcan. -

ARTÍCULO 38°.- COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el efector responsable del servicio, en su carácter de organismo licitante, a los gferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correc electrónico de cuenta oficial, entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. -

Cr. An-jandro M. Paczkovski Subsecreya to de Gestion Administrativa y Einanciera Min. Salukovanja. Pcia, de Misiones

Director de As. Juris Aisterio de Salud Púb

rovincia de Mision



Dr. Hector Javier Sonzalez Ministra do Solud Pública Provincia de Misiones

2024 – "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



WISTONES -

: MAR 2024

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

...///7

ANEXO ARTICULO 30° MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C.P. SURDER QUADALUPE SHITEZ

C.P. SURDER QUADALUPE SHITEZ

JEFE OFTO. BIENER SERVICIOS

TERCORIZACIOS

Ministerio de Saind Publica

Ministerio de Saind Publica

Provincia de Misionas

| R | TIPO DE COMBUSTIBLE | CANTIDAD DE LITROS ESTIMADOS |
|---|---------------------|------------------------------|
| 1 | GAS OIL GRADO 3 | 18.500 |

Especificaciones Técnicas:

NOVEDADES Y **BENEFICIOS**: Toda modificación o novedad de datos relativa a la prestación del servicio deberá ser notificada al Ministerio con una antelación de tres (3) días hábiles para la administración pública.

Los beneficios, promociones o descuentos existentes, o que pudieran existir, deberán describirse minuciosamente en que consisten y los requisitos particulares para acceder a ellos.

Dr. Cristan Daniel Cos Director de As. Jurid cos Ministerio de Salud Publica

Wel Sosa

Administrativa

Cr. Alejandro M. Parzkovski Subsecretary of Gestion Administrative Prinanciera Min. Salud Putting Prina de Misiones





